

**RADICACION MEMORIAL PROCESO 201600493 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DEMANDANTE: RAUL MEJIA ISAZA DEMANDADO :LEIDY JOHANNA CASTRO LUEGO Y
SARA ESTEFANIA MURILLO BENITEZ**

Marcela Ballen Ceron <abogadamarcela@hotmail.com>

Jue 3/12/2020 16:57

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (807 KB)

MEMORIAL AVALUO SARA ESTEFANIA.pdf; CERTIFICADO SARA ESTEFANIA.pdf; SARA ESTEFANIA MURILLO.pdf;

Buenos Días:
Centro de Servicios Judiciales.
Armenia, Quindío.

Por medio del presente correo me permito realizar
la RADICACION MEMORIAL 201600493 JUZGADO CUARTO CIVIL
MUNICIPAL DEMANDANTE: RAUL MEJIA ISAZA DEMANDADO: LEIDY
JOHANNA CASTRO LUEGO Y SARA ESTEFANIA MURILLO BENITEZ.

Cordialmente.

Gloria Marcela Ballen Cerón.
Abogada



CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 2235-632225-37551-0
FECHA: 25/11/2020

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: SARA ESTEFANIA MURILLO BENITEZ identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1094926587 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FÍSICA
DEPARTAMENTO: 63-QUINDIO
MUNICIPIO: 1-ARMENIA
NÚMERO PREDIAL: 01-07-00-00-0125-0906-9-00-00-1114
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR: 01-07-0125-1114-906
DIRECCIÓN: K 19 32N 100 P 6 TO 1 AP 601 ED SI
MATRÍCULA: 280-189099
ÁREA TERRENO: 0 Ha 18.00m ²
ÁREA CONSTRUIDA: 88.0 m ²

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALÚO: \$ 62,877,000

INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	SARA ESTEFANIA MURILLO BENITEZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1094926587
TOTAL DE PROPIETARIOS:			1

El presente certificado se expide para **INFORMATIVO**.

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios de Antioquia, El Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), El Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), Soacha, El Área Metropolitana de Barranquilla (Los municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del departamento de Atlántico), y la Gobernación del Valle (Los municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovío, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Versalles y Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.

Marcela Ballen
Abogados

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia, Quindío.

Demandante: RAUL MEJIA ISAZA

Demandado: LEIDY JOHANNA CASTRO LUGO Y
SARA ESTEFANIA MURILLO BENITEZ

Radicado: 201600493

GLORIA MARCELA BALLEEN CERON, abogada, quien actúa como apoderada judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito presentar el avalúo del inmueble que se encuentra legalmente embargado y secuestrado:

- I. El bien inmueble está ubicado en K 19 32N 100 P 6 TO 1 AP 601 ED SI en el Municipio de Armenia, Quindío, identificado con matrícula inmobiliaria N°280-58899, según el avalúo catastral dado por el municipio de Armenia, Quindío tiene un valor de \$62.877.000 para el año 2020.

Por lo tanto, teniendo en cuenta el artículo 444 del Código General del Proceso, el cual señala "Tratándose de bienes inmuebles, el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%)", por lo tanto, aumentando el 50% al avalúo catastral el predio en mención queda avaluado en:

\$ 94.315.500 (noventa y cuatro millones trescientos quince mil quinientos pesos m/cte.)

El avalúo es equivalente a \$ 94.315.500 (noventa y cuatro millones trescientos quince mil quinientos pesos m/cte.).

Atentamente,



GLORIA MARCELA BALLEEN CERON
C.C. 41.933.921 de Armenia
T.P. 105.542 del C.S.J.

Marcela Ballen
A b o g a d o s

Edificio Cámara de Comercio, oficina 711 abogadamarcela@hotmail.com

Tel (6) 7412813

Armenia

	ORDEN DE CONSIGNACIÓN 17-018- 76161	FECHA DE SOLICITUD					
	ESTE DOCUMENTO PUEDE SER PAGADO EN EL BANCO AUTORIZADO Y POSTERIORMENTE RECLAME SU FACTURA DE VENTA ORIGINAL.	<table border="1"> <tr> <th>DIA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> <tr> <td align="center">25</td> <td align="center">11</td> <td align="center">2020</td> </tr> </table>	DIA	MES	AÑO	25	11
DIA	MES	AÑO					
25	11	2020					

NIT. 899.999.004-9 CLIENTE: SARA ESTEFANIA MURILLO BENITEZ	NIT Ó CC: 1094926587 0	SEDE TERRITORIAL TERRITORIAL QUINDIO DEPENDENCIA VENTAS FECHA DE VENCIMIENTO 30-NOV-20
DIRECCION: K 19 32N 100 P 6 T 01 AP 601 ED S	CIUDAD: NA	
TELÉFONO: N.A E-MAIL: N.A	FORMA DE PAGO: EFECTIVO	

PRODUCTO	NOMBRE	CANT.	VR.UNITA	SUBTOTAL	DSCTO	IVA	TOTAL
25	CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL (SE EXPIDE DE MANERA INDIVIDUAL)	1	11,942 01	11,942	0	2,269	14,211



TOTALES:	11,942	0	2,269	14,211
-----------------	--------	---	-------	--------

SON CATORCE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS MCTE.

DESPUES DE 30 DIAS EL INSTITUTO NO RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO **PARA LA ENTREGA DE LA FACTURA ES INDISPENSABLE LA PRESENTACION DE ESTE DOCUMENTO CON EL SELLO DEL BANCO ORIGINAL**

OBSERVACIONES:
OP:::

ESTABLECIMIENTO PUBLICO IVA REGIMEN COMUN - SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION DIAN 11076/2001 Y AGENTES RETENEDORES DE IVA, NO EFECTUA RETENCION EN LA FUENTE SEGUN ART. 22 DEL E.T. - ACTIVIDAD ECONOMICA COMERCIAL PRINCIPAL 52693.

AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DATOS PERSONALES

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes, particularmente la política de protección de datos personales establecida en Resolución IGAC No. 933 del 10 de agosto de 2017, es responsable del tratamiento de sus datos personales

- Efectuar las gestiones pertinentes para el desarrollo del objeto misional del Instituto.
- Efectuar encuestas de satisfacción respecto de los trámites, productos y servicios ofrecidos por el Instituto.
- Permitir la descarga y compra de bienes y servicios a través de plataformas online y página web del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Si desea presentar una consulta, reclamo o petición de información relacionada con la protección y tratamiento de datos personales, podrá hacerlo a través del correo electrónico protecciondedatos@igac.gov.co, comunicarse al teléfono 3694100 o 3694000 ext. 91331, o en la Sede Principal, Carrera 30 No. 43 - 51, Oficina Servicio al Ciudadano piso 1, de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:45 p.m. jornada continua

Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria Si () No ()

FIRMA DEL CLIENTE:	RESPONSABLE: LUZ MARINA CERON URIBE
---------------------------	---

CARRERA 17 No 19 - 29 - TELEFONOS: 7449423 - FAX - armenia@igac.gov.co

Transacción: 197627	 (415)771847600002(8020)170180076161(3900)0000014211(96)20201130
----------------------------	---

Corte aquí